



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Lunes, 1.º de marzo de 1982

Núm. 48

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Boletín

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION PRIMERA

Núm. 1.891

### Ministerio de Hacienda

Orden de 12 de febrero de 1982 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes al mes de septiembre de 1981, aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado.

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.º del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964, y 2.º, 1, de la Ley 46 de 1980, de 1 de octubre, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra provinciales, los de materiales de la construcción y el nacional de mano de obra, aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado correspondientes al mes de septiembre de 1981, los cuales han sido propuestos para el citado mes.

Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1982, este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

#### Mano de obra

Provincias	Septiembre 1981
Alava ...	129,79
Albacete ...	129,79
Alicante ...	129,79
Almería ...	129,79
Ávila ...	126,05
Badajoz ...	129,79

#### Provincias

Provincias	Septiembre 1981
Baleares ...	129,79
Barcelona ...	129,79
Burgos ...	129,79
Cáceres ...	129,79
Cádiz ...	129,79
Castellón ...	129,79
Ciudad Real ...	129,79
Córdoba ...	129,79
Coruña, La ...	129,79
Cuenca ...	129,79
Gerona ...	129,79
Granada ...	129,79
Guadalajara ...	129,79
Guipúzcoa ...	129,79
Huelva ...	129,79
Huesca ...	129,79
Jaén ...	129,79
León ...	129,79
Lérida ...	129,79
Logroño ...	129,79
Lugo ...	129,79
Madrid ...	129,79
Málaga ...	129,79
Murcia ...	129,79
Navarra ...	129,79
Orense ...	129,79
Oviedo ...	129,79
Palencia ...	129,79
Palmas, Las ...	129,79
Pontevedra ...	129,79
Salamanca ...	129,79
Santa Cruz de Tenerife ...	129,79
Santander ...	129,79
Segovia ...	129,79
Sevilla ...	129,79
Soria ...	129,79
Tarragona ...	129,79
Teruel ...	129,79
Toledo ...	129,79
Valencia ...	129,79
Valladolid ...	118,59
Vizcaya ...	129,79
Zamora ...	118,59
Zaragoza ...	129,79

Indice nacional de mano de obra ... 114,09

#### Indices de precios de materiales de la construcción

	Península e islas Baleares	Islas Canarias
	Septbre. 1981	Septbre. 1981
Cemento ...	639,4	503,8
Cerámica ...	541,8	691,5
Maderas ...	661,7	573,3
Acero ...	361,7	492,1
Energía ...	764,2	1.048,2
Cobre ...	381,6	—
Aluminio ...	475,1	—
Ligantes ...	999,5	—

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 12 de febrero de 1982.

García Añoberos

Excmos. Sres. ....

Núm. 1.892

Orden de 12 de febrero de 1982 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes al mes de octubre de 1981, aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado.

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.º del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964, y 2.º, 1, de la Ley 46 de 1980, de 1 de octubre, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra provinciales, los de materiales de la construcción y el nacional de mano de obra, aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado correspondientes al mes de octubre de 1981, los cuales han sido propuestos para el citado mes.

Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros en su reunión

del día 12 de febrero de 1982, este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

**Mano de obra**

Provincias	Octubre 1981
Alava ... ..	129,79
Albacete ... ..	129,79
Alicante ... ..	129,79
Almería ... ..	129,79
Avila ... ..	129,79
Badajoz ... ..	129,79
Baleares ... ..	129,79
Barcelona ... ..	129,79
Burgos ... ..	129,79
Cáceres ... ..	129,79
Cádiz ... ..	129,79
Castellón ... ..	129,79
Ciudad Real ... ..	129,79
Córdoba ... ..	129,79
Coruña, La ... ..	129,79
Cuenca ... ..	129,79
Gerona ... ..	129,79
Granada ... ..	129,79
Guadalajara ... ..	129,79
Guipúzcoa ... ..	129,79
Huelva ... ..	129,79
Huesca ... ..	129,79
Jaén ... ..	129,79
León ... ..	129,79
Lérida ... ..	129,79
Logroño ... ..	129,79
Lugo ... ..	129,79
Madrid ... ..	129,79
Málaga ... ..	129,79
Murcia ... ..	129,79
Navarra ... ..	129,79
Orense ... ..	129,79
Oviedo ... ..	129,79
Palencia ... ..	129,79
Palmas, Las ... ..	129,79
Pontevedra ... ..	129,79
Salamanca ... ..	129,79
Santa Cruz de Tenerife ... ..	129,79
Santander ... ..	129,79
Segovia ... ..	129,79
Sevilla ... ..	129,79
Soria ... ..	129,79
Tarragona ... ..	129,79
Teruel ... ..	129,79
Toledo ... ..	129,79
Valencia ... ..	129,79
Valladolid ... ..	129,79
Vizcaya ... ..	129,79
Zamora ... ..	129,79
Zaragoza ... ..	129,79

	Octubre 1981
Indice nacional de mano de obra ... ..	115,16

**Indices de precios de materiales de la construcción**

	Península e islas Baleares		Islas Canarias	
	Octubre 1981	Octubre 1981	Octubre 1981	Octubre 1981
Cemento ... ..	643,1	518,6		
Cerámica ... ..	541,5	690,5		
Maderas ... ..	664,4	579,8		
Acero ... ..	361,1	504,6		
Energía ... ..	764,2	1.048,2		
Cobre ... ..	364,8	—		
Aluminio ... ..	475,1	—		
Ligantes ... ..	999,5	—		

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 12 de febrero de 1982.

**García Añoberos**

Excmos. Sres. ....

(Del «B. O. E.» núm. 44, de fecha 20 de febrero de 1982.)

**SECCION QUINTA**

Núm. 1.829

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

**Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario**

La Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario («Iryda»), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en resolución conjunta de 27 de noviembre de 1981, ordenan sean sometidas a información pública las obras correspondientes a la tercera fase de la zona regable por la segunda parte del Canal de Bardenas (Zaragoza), que comprende los sectores VII, VIII, X, XI, XII y XIII de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 1.352 de 1973, de 10 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio de 1973), en cuyo Decreto se aprobó el Plan general de transformación de la zona regable dominada por la segunda parte del Canal de las Bardenas, en la provincia de Zaragoza, que empieza en el río Arba de Luesia y acaba en el río Gállego.

Este Plan coordinado forma parte del denominado Plan Bardenas, zona dominada por el Canal de Bardenas, que empieza en el embalse de Yesa, río Aragón, y termina en la presa de derivación de Ardisa, río Gállego.

Aprobados ya los Planes correspondientes a la primera y segunda fase, la citada Comisión técnica mixta ha elaborado el Plan coordinado de obras correspondientes a la tercera fase de la zona regable por la segunda parte del Canal de Bardenas (Zaragoza), que comprende los sectores VII, VIII, X, XI, XII y XIII de la misma, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo de dicha Ley.

La zona afectada por esta tercera parte está constituida por los terrenos comprendidos entre los límites siguientes:

- Norte: Barranco de Varluenga y río Arba de Biel.
- Sur: Barranco de Valdemoro.
- Este: Acequia de Sora.
- Oeste: Ampliación riegos acequia de Facemón.

Actualmente están prácticamente terminados los trozos V y VI del Canal de Bardenas, en fase muy avanzada las obras de la acequia principal de Sora y falta por aprobar el proyecto del trozo VII del Canal de las Bardenas y de la acequia del Gállego.

El Plan se ejecutará, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1911, por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y según la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El Plan contiene la descripción, a nivel de anteproyecto, de las obras que afecten a los nuevos regadíos, con separación de las correspondientes a los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y al de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En los sectores indicados corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, como obras principales, el trozo VI del Canal de las Bardenas, la acequia principal de Sora, la red principal de riegos, los desagües más importantes y los caminos principales, cuyas plantas y características generales se determinan en este Plan coordinado a nivel de anteproyecto.

Corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las obras de interés común, redes secundarias de acequias y redes de caminos secundarios, desagües y las de interés general.

En el Plan que se somete a información pública se definen, a nivel de anteproyecto, solamente las obras de interés general y común del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y todas las del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, valorándose todas ellas a nivel de anteproyecto, incluidas expropiaciones de las del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

La zona regable de los sectores VII, VIII, X, XI, XII y XIII de la segunda parte de Bardenas objeto de esta notificación, que se puede examinar en el Plan coordinado, comprende parte de los términos municipales de Sierra de Luna, Luna, Erla y Ejea de los Caballeros, con una superficie dominada de 14.710,98 hectáreas, de las cuales se consideran aptas para el riego 10.105,70 hectáreas.

En las disposiciones legales de la memoria, artículo primero, puntos I y II del citado Decreto, se delimita la zona y su división en sectores, así como se enumeran y clasifican las obras necesarias para la puesta en riego y transformación de la zona.

En los sectores X, XI, XII y XIII el riego está previsto por aspersión, quedando como zonas de riego por gravedad el sector VII y gran parte del VIII, dividido en los subsectores, uno por gravedad desde el colector que lo separa del VII hasta los desagües D-VIII-14 y D-VIII-9; el resto constituirá un segundo subsector de riego por aspersión.

Las obras de este Plan coordinado quedan sometidas a tarifas según se determina en el régimen económico agregado al Plan y de acuerdo con lo determinado en la Ley de 7 de julio de 1911 y Decreto 144, de 4 de febrero de 1960, para el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y según la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, para las del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, detallándose en el cálculo y cómputo de las mismas en el mencionado régimen económico.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados por las obras de este Plan coordinado puedan dirigirse por escrito cuantas alegaciones consideren pertinentes, bien sea al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro o al Ilmo. señor Inspector regional del Ebro del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de un plazo de veinte días naturales y consecutivos a partir de la fecha de publicación de esta notificación.

ción en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Zaragoza, Huesca y Tarragona. Durante este periodo, el Plan coordinado de obras de los sectores VII, VIII, X, XI, XII y XIII de la segunda parte del Canal de las Bardenas estará de manifiesto, en horas hábiles de oficina, en las de la Confederación Hidrográfica del Ebro de Zaragoza (paseo de Sagasta, números 24 y 26) y en las de la Inspección Regional del Ebro del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (calle Vázquez de Mella, número 10, Zaragoza). Zaragoza, 13 de febrero de 1982. — El Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Gonzalo Sancho de Ybarra. — El Inspector regional del Ebro del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, José Benito Cardenal.

Núm. 1.779

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía**

**SECCION DE MINAS**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido otorgado por la Dirección General de Minas la siguiente concesión de explotación derivada del permiso de investigación que a continuación se detalla:

Número: 2.371; superficie otorgada: 356 hectáreas.  
Nombre: «Rosario»; mineral: caolín; términos municipales: Bubberca, Alhama de Aragón y Contamina.  
Titular: don Eliseo Jacinto Blanc Marti, con domicilio en Alcañiz (avenida de José Antonio, 41).

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 101 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 15 de febrero de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Aínsa Font.

Núm. 1.894

**Dirección General de la Energía**

**Resolución por la que se modifican las tarifas de aplicación de «Compañía de Gas de Zaragoza», S. A., para el suministro de gas por canalización en Zaragoza.**

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de febrero de 1982 fija los incrementos de las tarifi-

fas de diversos suministros de gas efectuados por las empresas concesionarias a sus usuarios, facultando a la Dirección General de la Energía para que apruebe las tarifas resultantes al aplicar los aumentos que en la citada Orden se establecen.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar las tarifas de aplicación a los suministros de gas manufacturado de P.C.S. 3.500 Kcal/Nm<sup>3</sup>, efectuados por «Compañía de Gas de Zaragoza», S. A., en Zaragoza.

Dichas tarifas serán las siguientes:

**A) Usos domésticos:**

- Hasta 10 m<sup>3</sup>: 5'851 pesetas/termia. 5'033 pesetas/kwh. 20.480 pesetas/m<sup>3</sup>.
- Entre 11 y 25 m<sup>3</sup>: 5'815 pesetas/termia. 5'002 pesetas/kwh. 20.480 pesetas/m<sup>3</sup>.
- Entre 26 y 50 m<sup>3</sup>: 5'775 pesetas/termia. 4'967 pesetas/kwh. 20.214 pesetas/m<sup>3</sup>.
- Entre 51 y 100 m<sup>3</sup>: 5'717 pesetas/termia. 4'918 pesetas/kwh. 20.011 pesetas/m<sup>3</sup>.
- De 101 m<sup>3</sup> en adelante: 5'687 pesetas/termia. 4'892 pesetas/kwh. 19.906 pesetas/m<sup>3</sup>.

**B) Usos comerciales e industriales:**

- Hasta 10 m<sup>3</sup>: 6'123 pesetas/termia. 5'267 pesetas/kwh. 21.432 pesetas/m<sup>3</sup>.
- Entre 11 y 25 m<sup>3</sup>: 6'080 pesetas/termia. 5'230 pesetas/kwh. 21.281 pesetas/m<sup>3</sup>.
- Entre 26 y 50 m<sup>3</sup>: 6'031 pesetas/termia. 5'188 pesetas/kwh. 21.110 pesetas/m<sup>3</sup>.
- Entre 51 y 100 m<sup>3</sup>: 5'962 pesetas/termia. 5'128 pesetas/kwh. 20.868 pesetas/m<sup>3</sup>.
- De 101 m<sup>3</sup> en adelante: 5'927 pesetas/termia. 5'098 pesetas/kwh. 20.746 pesetas/m<sup>3</sup>.

2.º La empresa distribuidora no podrá establecer, en ningún caso, otras tarifas distintas de las incluidas en el apartado anterior.

3.º La modificación de tarifas será de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de la entrada en vigor de la Orden de 3 de febrero de 1982. Dichas tarifas deberán ser publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los usuarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de febrero de 1982. — El Director general: P. D., El Subdirector

general de Petróleo, Gas y Agua, Antonio Martín Díaz.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza.

Núm. 1.895

**Resolución por la que se modifican las tarifas de aplicación de «Distribuidora de Gas de Zaragoza», S. A., para el suministro de gas por canalización en Zaragoza.**

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de febrero de 1982 fija los incrementos de las tarifas de diversos suministros de gas efectuados por las empresas concesionarias a sus usuarios, facultando a la Dirección General de la Energía para que apruebe las tarifas resultantes al aplicar los aumentos que en la citada Orden se establecen.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar las tarifas de aplicación a los suministros de gas efectuados por «Distribuidora de Gas de Zaragoza», S. A., en Zaragoza. Dichas tarifas serán las que se detallan en el anexo que acompaña a la presente resolución.

2.º La empresa distribuidora no podrá establecer, en ningún caso, otras tarifas distintas de las incluidas en el citado anexo.

3.º En el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la presente resolución, los abonados (tanto los existentes como los de nuevo contrato) podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un periodo mínimo de doce meses, salvo que hubiese un aumento manifiesto en la capacidad de consumo.

4.º La modificación de tarifas será de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de la entrada en vigor de la Orden de 3 de febrero de 1982. Dichas tarifas deberán ser publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los usuarios.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vd.

Madrid, 9 de febrero de 1982. — El Director general: P. D., El Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua, Antonio Martín Díaz.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza.

**A N E X O**

1. Las tarifas a aplicar para el suministro de aire metanado de 4,0 termias/Nm<sup>3</sup> y gas natural de 10,2 termias/Nm<sup>3</sup>, efectuado por «Distribuidora de Gas de Zaragoza», S. A., en Zaragoza, serán las siguientes:

Tarifa	Límites de aplicación	Cantidad fija Ptas./año	Ptas./termia	Ptas./kwh	PRECIO DEL GAS	
					PCS (termia/Nm <sup>3</sup> )	
					4,0	10,2
					Ptas./m <sup>3</sup>	Ptas./m <sup>3</sup>
1	Menos de 35.000 ... ..	1.625	4,767	4,100	19,068	48,623
2	De 35.000 a 250.000 ... ..	31.625	3,857	3,317	15,428	39,341
3	Más de 250.000 ... ..	92.500	3,607	3,102	14,428	36,791

## SECCION SEXTA

Núm. 1.887

## BARBOLES

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 15 del corriente mes y con el «quorum» del artículo 3.2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, aprobó por unanimidad el proyecto de contrato de préstamo por importe de 2.000.000 de pesetas, concedidas a este Ayuntamiento por la Caja de Crédito de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, con destino a las obras de abastecimiento de aguas, a reintegrar en cinco anualidades, sin interés.

Lo que se hace público, conforme a lo previsto y efectos del artículo 170.2 del Real Decreto 3.250 de 1976, durante el plazo de quince días.

Bárboles, 17 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.715

## BOQUIÑENI

Por don Abraham y Pablo Latorre Domínguez se ha solicitado licencia para instalación de la actividad de una industria de manipulación y conservación de fruta, con emplazamiento en avenida de Zaragoza, sin número, de Boquiñeni (Zaragoza).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Boquiñeni a 15 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.716

## LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por doña Asunción Meléndez Lisón se ha solicitado licencia municipal para la instalación de la actividad de sacrificio y venta de ganado con emplazamiento en la calle Mayor, número 6, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1981, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén a 12 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.653

## TORRES DE BERRELEN

## Subasta de pastos

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económicas-administrativas y facultativas para la subasta pública del aprovechamiento de pastos de la mejana, de la pertenencia municipal, denominada «Peña Palomera», queda dicho pliego expuesto al público

en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, para su examen y reclamaciones, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Transcurrido dicho plazo y resueltas, en su caso, las reclamaciones, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados podrán presentar sus proposiciones, debidamente reintegradas, en pliego cerrado, en la Secretaría municipal, en horas de diez a trece, ajustadas al modelo que al final se inserta.

La apertura de pliegos se efectuará a las diez horas del día siguiente hábil a la expiración de dicho plazo.

Objeto de la subasta: Aprovechamiento de pastos de la mejana de «Peña Palomera».

Tipo de tasación, en alza, de 25.000 pesetas.

Garantías provisional y definitiva: El 3 por 100 de la tasación y el 6 por 100 del precio de remate, respectivamente.

Duración del contrato: Año forestal de 1982; es decir, doce meses, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Los gastos complementarios de anuncio, timbres, licencias, etc., de la subasta anunciada serán de cuenta del adjudicatario.

A las proposiciones deberá acompañarse declaración jurada de no estar incurso en incapacidad e incompatibilidad, expresadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Si no hubiera postor en la subasta de referencia se celebrará la correspondiente segunda, en el mismo local, hora y condiciones que la primera, el quinto día hábil siguiente al de la celebración de aquélla.

El pliego de condiciones y demás documentos del expediente se hallan de manifiesto y pueden examinarse en la Secretaría municipal, donde se facilitarán igualmente los modelos de proposiciones.

Torres de Berrellén a 8 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

## Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, de estado ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., provisto de su documento nacional de identidad número ....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, para el aprovechamiento de pastos de la mejana «Peña Palomera», de propiedad municipal, con sujeción estricta a los citados pliegos y demás previsiones, las acepta en toda su amplitud y ofrece la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha y firma)

Núm. 1.658

## U S E D

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación de las Ordenanzas de abastecimiento de agua potable a domicilio por contador y servicio público de alcantarillado, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia», con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Used a 12 de febrero de 1982. — El Alcalde, Eloy Aparicio Valencia.

Núm. 1.717

## U T E B O

Esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 18 de diciembre pasado, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«A propuesta del señor Alcalde, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, que faculta a los Ayuntamientos para poder acordar la elevación de las cuotas del impuesto municipal sobre la circulación, fijadas en el artículo 81 del Real Decreto 3.250 de 1976 hasta los límites del 100 por 100 que se recogen en dicho artículo 21.1, la Corporación, por unanimidad de sus siete miembros asistentes, acuerda elevar las cuotas señaladas en el referido artículo 81, y para toda clase de vehículos que se incluyen en el padrón correspondiente que se confeccionará para 1982, en un 20 por 100 de sus respectivos importe actuales.»

Los antecedentes se hallan en la Secretaría, a disposición de los interesados, y durante el plazo de quince días podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Utebo a 13 de febrero de 1982. — El Alcalde, Carlos del Río.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.005

## JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de marzo de 1982, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 84 de 1981, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Banco de Vizcaya», S. A., contra don José-María Nasarre Ferrando y doña Fidela Ferrando Manchó, solidariamente, vecinos de Berbegal (Huesca), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gra-

vámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Campo en el término de Berbegal (Huesca), en la partida de «Cabanillas», de superficie 32 áreas 19 centiáreas. Linda: Oriente, con Lorenzo Mancho; Poniente u Oeste, camino de Cabanillas; por el Mediodía o Sur, con José Cor, y por el Norte, con José Nadal. Inscrito al tomo 75, libro 2 del Ayuntamiento de Berbegal, folio 129, finca 142. Tasado pericialmente en 110.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.803

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de marzo de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 942 de 1979, a instancia de la Procuradora señora Bonilla Paricio, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Laureano Platas Guillén, con domicilio en esta ciudad (plaza Tenerías, núms. 6-7-8), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una cama de matrimonio, de madera; en 6.000 pesetas.
2. Un armario de dos cuerpos; en 5.000 pesetas.
3. Una consola con espejo; en pesetas 3.000.
4. Dos mesitas de noche; en pesetas 2.000.
5. Una cama individual; en pesetas 2.000.
6. Un armario individual; en pesetas 3.000.
7. Un secreter con cajones; en pesetas 4.000.
8. Una nevera marca «New-Pol», eléctrica, de 200 litros; en 7.000 pesetas.
9. Una cocina a gas, marca «Altona»; en 5.000 pesetas.
10. Un radiador eléctrico, «Telacta»; en 1.000 pesetas.
11. Un ambientador eléctrico, «Depur Aire»; en 2.000 pesetas.
12. Un televisor «Grundig»; en pesetas 8.000.
13. Un carrito para licores, de madera; en 2.000 pesetas.
14. Un ventilador «Numax Gredas»; en 1.000 pesetas.
15. Cuatro sillas de cocina; en pesetas 2.000.

16. Una mesa extensible, de madera; en 8.000 pesetas.

17. Una estantería metálica y de madera, de 1'80 x 0'50 metros; en pesetas 8.000.

18. Una estantería de madera, con cajones, de 1'20 x 0'80 metros; en pesetas 8.000.

19. Una consola; en 3.000 pesetas.

20. Una lámpara de techo, de cristal y bronce; en 2.000 pesetas.

21. Un sofá en skai color beige; en 5.000 pesetas.

22. Una lámpara de bronce, de cinco brazos, de techo; en 3.000 pesetas.

23. Dos lámparas de mesilla de noche; en 1.000 pesetas.

24. Dos calzadoras, tapizadas; en 1.000 pesetas.

25. Una máquina de escribir, marca «Patria»; en 7.000 pesetas.

Total, 93.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.817

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de marzo de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.847 de 1980, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Miguel-Bartolomé Aso Palacín, contra don Manuel Ibáñez Hernández, con domicilio en la calle García Morato, 2, de Santa Cruz de Tenerife, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Mercedes», modelo 240, matrícula TF-3884D; valorado en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.816

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de marzo de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.693 de 1980, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Brorvi», S. A., contra doña María-Luisa Arnandas Fabregat, con domicilio en esta vecindad (plaza de Santo Domingo, núm. 13), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor en color, marca «Grundig»; en 55.000 pesetas.

2. Una lavadora automática, marca «Bru», modelo 6004-N; en 15.000 pesetas.

3. Un radiador eléctrico, «Garza»; en 4.000 pesetas.

4. Un frigorífico «Aspes», de dos puertas, en regular estado; en pesetas 8.000.

5. Un tresillo con sofá de tres plazas y dos confortables; en 17.000 pesetas.

6. Una lámpara de techo, de doce brazos; en 15.000 pesetas.

Total, 114.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.856

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de marzo de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta, en quiebra, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 1.018 de 1979, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de «Industrias Ferrer», sociedad limitada, contra don Francisco Corzo Casanova, domiciliado en Sevilla, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Seat», modelo 131, matrícula SE-5196-N; en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.996

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de marzo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.420 de 1980, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de «Actividades Agrícolas Aragonesas», S. A., contra «Traman», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el rematante se obliga a contraer el compromiso del núm. 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Olivetti-Lexicón 90-C», con su carro portátil, en perfecto estado de funcionamiento; en pesetas 12.000.

2. Una calculadora eléctrica, marca «Olivetti-Logos 41-PD», en funcionamiento; en 12.000 pesetas.

3. Una calculadora marca «Olympia CA-120», en perfecto estado de funcionamiento; en 10.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir, marca «Olivetti-Línea 98»; en 7.000 pesetas.

5. Un despacho de madera, con mesa, librería y una mesa portátil, haciendo juego con dos sillones en skai marrón; en 30.000 pesetas.

6. Un radiador marca «Super-Ser»; en 1.000 pesetas.

7. Un acondicionador de aire, marca «Sip», de color negro; en 20.000 pesetas.

8. Dos radiadores marca «Agni», de tres placas cada uno, en uso; en pesetas 4.000.

9. Una fotocopiadora marca «Olympia Internacional-Omega 203», en funcionamiento; en 40.000 pesetas.

10. Dos archivadores «AF», de cuatro cajones; en 10.000 pesetas.

11. Tres molinos de cuerpo y pulido, dos de ellos azules, de martillo, y otro es eléctrico, con motor marca «Davi», de 6 HP, nuevos; en pesetas 100.000.

12. Un molino usado, de martillo, de cuerpo y pulido; en 20.000 pesetas.

13. Una abonadora, que no está completa, azul, de cuerpo y pulido; en 10.000 pesetas.

14. Un tractor usado, en mal estado, matrícula AB-1646, marca «Barreiros», modelo R-335; en 40.000 pesetas.

15. Un motocultor usado, en mal estado, de 21 HP, marca «B y R», con capó amarillo, sin matrícula; en pesetas 40.000.

16. Un intercepas «Davi», de Yecla, de nueve brazos, y otro de iguales características, de siete brazos, rojos; en 75.000 pesetas.

17. Un intercepas «Castillo», de Hellín, de nueve brazos, verde, nuevo; en 75.000 pesetas.

18. Un tractor usado, en mal estado, marca «Barreiros 335», color rojo, matrícula AB-3664; en 25.000 pesetas.

19. Un tractor en mal estado, con cabina, marca «Barreiros 545», matrícula AB-4973; en 30.000 pesetas.

20. Un tractor en mal estado, marca «Deutz», color verde, con cabina, matrícula AB-2026; en 30.000 pesetas.

21. Un tractor marca «Barreiros», en mal estado, modelo 5000, color rojo, con cabina, sin matrícula, número de motor A-24102516; en 25.000 pesetas.

22. Un tractor marca «Barreiros», también en mal estado, modelo 545, sin cabina, matrícula AB-4390; en pesetas 30.000.

23. Un tractor en mal estado, matrícula CU-2083, «Valmet 359-D»; en 20.000 pesetas.

24. Dos sembradoras en mal estado, de diecisiete brazos, pintadas en rojo, de «Urbón», de Palencia; en pesetas 15.000.

25. Un tractor marca «Man», matrícula AB-1735, en verde, con la cabina en mal estado; en 20.000 pesetas.

26. Un grupo de cuatro vertederas, de 55 HP, marca «Chirlaque», de Yecla, nuevo; en 80.000 pesetas.

27. Una sembradora antigua, marca «París», de espigas con tubos; en pesetas 8.000.

28. Un juego de discos, nuevo, en rojo, con platos azules, de cuatro discos, sin marca; en 33.000 pesetas.

29. Un camión «Barreiros 4270», matrícula AB-1989-B; en 400.000 pesetas.

30. Nueve cabinas para tractores en embalaje y por tanto nuevas, de diferentes modelos, marca «Lasuén», y otra desembalada, color gris, con frontal color rojo, sin armar, que parece estar nueva; en 200.000 pesetas.

31. El derecho de traspaso del local de negocio arrendado por la demandada, en Albacete (calle La Roda, 21); en 800.000 pesetas.

Total, 2.222.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.000

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de marzo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.169 de 1981, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de «Banca López Quesada», S. A., contra don Jesús Segura Sanz y doña María-Teresa Cifuentes Gutiérrez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que el rematante se obliga a contraer el compromiso del núm. 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor color, «Vanguard», de 26 pulgadas; en 45.000 pesetas.

2. Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, en madera cara vista, tapizado en tela floreada color beige; en 20.000 pesetas.

3. Una librería en madera color caoba, de 2 x 3 metros aproximada-

mente, con vitrina, estanterías y cajones; en 40.000 pesetas.

4. Una mesa a juego con la librería, de forma circular, extensible, con pedestal central; en 10.000 pesetas.

5. Cinco sillas de madera, a juego con mesa y librería, con respaldos y asientos tapizados en skai color marrón; en 4.000 pesetas.

6. Un mueble-estantería en madera torneada, a juego con la librería, con tres baldas y cajones; en 8.000 pesetas.

7. Un cuadro al óleo, representando una tartana con tiro de mulas sobre paisaje de nieve, firmado por «Aruges», de 1'60 x 0'80 metros aproximadamente; en 4.000 pesetas.

8. Una mesa de centro y dos laterales, con estructura de madera y metal, con tableros de cristal; en pesetas 9.000.

9. Un frigorífico «Edesa», de dos puertas, de unos 350 litros; en pesetas 25.000.

10. Una lavadora automática, marca «Zanussi», modelo LS-60; en 10.000 pesetas.

11. Una máquina de escribir, portátil, marca «Olympia»; en 8.000 pesetas.

12. El derecho de traspaso del local de negocio sito en el bajo de la casa números 17-19 de la calle Bretón, de esta ciudad, dedicado a pastelería, denominado «Ogan»; en 400.000 pesetas.

Total, 583.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.001

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de marzo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 422 de 1981, promovido por el Procurador señor Sanagustín, en nombre y representación de «Muelles Díaz», S. A., contra don Antonio Marín Hernández, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que el rematante se obliga a contraer el compromiso del núm. 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una cinta transportadora destinada a marcaje, de unos 9 metros de longitud; en 20.000 pesetas.

2. Dos mesas metálicas para marcar, de 1 metro de longitud aproximadamente; en 4.000 pesetas.

3. Catorce latas de tinta, de distintos colores, de 3'400 kilos; en pesetas 25.000.

4. Una báscula de pesar, de 50 kilos; en 5.000 pesetas.

5. Una prensa manual, troqueladora, de pedal, marca «Laguna de Rins»; en 8.000 pesetas.

6. El derecho de traspaso del local de negocio que el demandado posee en la calle Ram de Víu, 70, bajos; en 150.000 pesetas.

Total, 212.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.682

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de citación de remate

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 121 de 1982-A, instado por don Antonio Millán Fernández, representado por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Santiago Gracia Val y doña Juana Torres Orozco, mayores de edad, cónyuges, con último domicilio conocido en esta capital (calle Foratata, 1, segundo izquierda, escalera derecha), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.658.800 pesetas de principal y 600.000 pesetas calculadas para intereses y costas, ha acordado se cite de remate por medio de la presente a dichos demandados para que en término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación del presente, se personen en forma en dichos autos en este Juzgado (plaza Nuestra Señora del Pilar, 2, planta quinta, centro) y se opongan a la ejecución, si les convinieren, previniéndoles que si no lo verifican se les declarará rebeldes y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndoles saber al propio tiempo que en el día de hoy se ha practicado embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.685

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 180-82-C, a instancia de «Pienso del Ebro», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, domiciliada en Quinto de Ebro (Zaragoza). Plano Bajor, sin número, dedicada a la compra, venta, fabricación, manipulación y comercio de piensos y sus derivados, por resolución dictada en esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la citada entidad, habiendo quedado intervenidas las operaciones comerciales de la misma, nombrándose a tal efecto como Interventores a don José-Luis Cárcamo Montes y don José-Manuel Nicolás Minué, titulares mercantiles, y al acreedor «Proa», S. A., figurando un activo de 140.802.274 pesetas y un pasivo de 94.801.100 pesetas.

Y para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda afectar o interesar ordeno su publicación de conformidad con

la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados de Distrito

Núm. 1.930

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.349 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Manuel Esteban Uríos, que antes tuvo su domicilio en Berciers, núm. 8, bajos, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 4 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.933

#### CALATAYUD

##### Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 7 de 1982, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Alfonso Coscollada Gómez, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de marzo, a las trece quince horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Alfonso Coscollada Gómez, como perjudicado, expido la presente, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Calatayud a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 1.343

#### CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Da fe: Que en este Juzgado obra proceso civil de cognición bajo el número 38 de 1980, instado por el Procurador de los Tribunales señor Alvira Zubía, en nombre y representación de la compañía «Winterthur», contra don Francisco Colomina Morales, sobre reclamación de 44.253 pesetas, en cuyo juicio se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 29 de enero de 1982. — Vistos por el señor don Jesús-Ignacio Algorta Hernando, Juez de distrito, los precedentes autos de proceso civil de cognición, en reclamación de cantidad, seguido entre partes: de la una, y

como demandante, la sociedad suiza contra los accidentes «Winterthur», con domicilio legal en Barcelona (plaza de Calvo Sotelo, núm. 10), representada por el Procurador de los Tribunales señor Alvira Zubía y defendida por el Letrado señor Hernández Montero, y de la otra, y como demandado, don Francisco Colomina Morales, mayor de edad y vecino de Seo de Urgel (Lérida), en la calle Mayor, núm. 78, y actualmente en situación de rebeldía al no haber comparecido en autos y contestar la demanda, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promotora del presente juicio de cognición, instada por el Procurador de los Tribunales señor Alvira Zubía, en nombre y representación de la entidad «Winterthur», contra don Francisco Colomina Morales, éste en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a don Francisco Colomina Morales a que pague a la entidad actora la cantidad de pesetas 44.253, que resulta adeudarle por los conceptos mismos que de la demanda se deducen, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese en forma legal esta resolución a las partes, y al demandado, por su condición de rebeldía, se le notificará en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte actora inste la notificación personal de la misma dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Ignacio Algorta. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de distrito, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha; doy fe. — José Bescós. (Rubricado).

Así resulta del juicio al principio nombrado, a que me remito.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, al objeto de que sirva de notificación en forma de la sentencia dictada al demandado don Francisco Colomina Morales, expido la presente, que firmo en Calatayud a dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 1.614

#### CALATAYUD

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 540 de 1981, por desobediencia a la Autoridad, se cita por la presente al representante legal de «Urbanibisa» para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de marzo, a las trece quince horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido representante legal de «Urbanibisa», ahora en ignorado paradero, expido la presente, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Calatayud a once de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.443

**D A R O C A**

**Cédula de citación**

Para cumplimiento de lo ordenado en el día de hoy por el señor Juez de distrito de esta ciudad, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas que con el número 45 de 1981 se sigue en este Juzgado, por daños habidos en accidente de circulación, ocurrido el día 30 de agosto de 1981, en la carretera de Zaragoza-Valencia (desvío de Villarroya del Campo), se cita por medio de la presente al súbdito francés Jean Claude Espallargas, cuyo paradero se desconoce, a fin de que comparezca el día 25 de marzo próximo y hora de las once de su mañana ante la sala audiencia de este Juzgado de distrito (sito en la plaza de Zubiri, núm. 4) para asistir a la celebración del referido juicio de faltas con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y a fin de que sirva de citación en forma al denunciado y conductor implicado en los hechos Jean Claude Espallargas, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y que sello y firmo en Daroca a tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, M. C. Esbec.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 1.636

**CANAL IMPERIAL DE ARAGON**

**Aprobación de las nuevas tarifas de aprovechamiento de agua para 1982**

A propuesta de la Dirección y en aplicación de los Decretos legislativos 133 y 144 de 1960, de 4 de febrero, y de la resolución de la Junta Superior de Precios, del Ministerio de Comercio y Turismo, de 14 de marzo de 1980, la Muy Ilustre Junta, visto que ha transcurrido con exceso el período de información pública y de que no se ha presentado escrito alguno de reclamación contra ellas, acordó aprobar por sí misma las nuevas tarifas propuestas para sus aprovechamientos de agua para el ejercicio económico de 1982 y proceder a su inmediata aplicación, con efectos económicos desde 1.º de enero del año en curso, comunicando este acuerdo a la Superioridad a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y a los Go-

bernadores civiles de Zaragoza y de Navarra para su inserción en los respectivos «Boletines Oficiales» provinciales. En su virtud, quedan, pues, aprobadas y vigentes desde 1.º de enero de 1982 las siguientes nuevas tarifas para los aprovechamientos de agua del Canal Imperial de Aragón:

1. Riego de pago por concierto con los antiguos Sindicatos fundacionales (global), 22.469.512 pesetas.
2. Riego por tiempo indeterminado.
  - 2.1. Volumen superior a 30 l/s.:  
—Por 1 l/s. y año, de sol a sol, 1.213 pesetas.
  - 2.2. Volumen inferior a 30 l/s.:  
—Por 1 l/s. y año, de sol a sol, 2.521 pesetas.  
—Por 10 l/s. y año, de sol a sol, 19.443 pesetas.  
—Por 25 l/s. y año, de sol a sol, 34.996 pesetas.
3. Riego por tiempo fijo.
  - 3.1. Volumen superior a 30 l/s.:  
—Por 1 l/s. y 8 días, de sol a sol, 101 pesetas.  
—Por 1 l/s. y 2 meses, de sol a sol, 358 pesetas.  
—Por 1 l/s. y 6 meses, de sol a sol, 821 pesetas.

Tarifa doble en los meses de junio a septiembre, ambos incluidos.

Abonarán, además, 519 pesetas por l/s. una sola vez al año, cualquiera que sea el tiempo de suministro.

- 3.2. Volumen inferior a 30 l/s.:  
—Por 1 l/s. y 3 meses, de sol a sol, 1.061 pesetas.  
—Por 1 l/s. y 6 meses, de sol a sol, 1.945 pesetas.  
—Por 25 l/s. y 8 días, de sol a sol, 3.887 pesetas.  
—Por 25 l/s. y 6 meses, de sol a sol, 30.431 pesetas.

Tarifa doble en los meses de junio a septiembre, ambos incluidos.

4. Abastecimiento con distribución a domicilio.  
—Por 1 m<sup>3</sup>, 1'30 pesetas.
5. Abastecimiento a urbanizaciones.  
—Por 1 m<sup>3</sup>, 9'28 pesetas.
6. Abastecimiento por medio de fuentes públicas.
  - 6.1. Por tiempo indeterminado:  
—Por 1 l/s. y año, de sol a sol, 18.785 pesetas.
  - 6.2. Por tiempo fijo:  
—Por 1 l/s. y mes, de sol a sol, 1.642 pesetas.

7. Abastecimiento de casas en despojado.
    - 7.1. Por tiempo indeterminado:  
—Por 1 m<sup>3</sup> diario y año, pesetas 1.317.
    - 7.2. Por tiempo fijo:  
—Por 1 m<sup>3</sup> diario y mes, pesetas 160.
  8. Abastecimiento de piscinas.  
—Por 1 m<sup>3</sup> diario y año, pesetas 2.758.
  9. Abastecimiento de ferrocarriles.  
—Por 1 l/s. y año, de sol a sol, 32.885 pesetas.
  10. Fuerza motriz de primera clase.
    - 10.1. Por tiempo indeterminado:  
—1 CV bruto y año, de sol a sol, 1.480 pesetas.
    - 10.2. Por tiempo fijo:  
—1 CV bruto y mes, de sol a sol, 137 pesetas.
  11. Fuerza motriz de segunda clase.
    - 11.1. Por tiempo indeterminado:  
—1 l/s. y año, de sol a sol, 248 pesetas.
    - 11.2. Por tiempo fijo:  
—1 l/s. y mes, de sol a sol (octubre a mayo), 25 pesetas.  
—1 l/s. y mes, de sol a sol (junio a septiembre), 51 pesetas.
  12. Usos industriales de 1.ª clase.
    - 12.1. Por tiempo indeterminado:  
—1 l/s. y año, de sol a sol, 18.820 pesetas.  
—0'25 l/s. y año, de sol a sol, 4.705 pesetas.
    - 12.2. Por tiempo fijo:  
Volumen superior a 50 l/s.:  
—Por 1 l/s. y mes, de sol a sol, 2.758 pesetas.  
Volumen inferior a 50 l/s.:  
—Por 1 l/s. y 8 días, de sol a sol, 3.785 pesetas.  
—Por 1 l/s. de 6 a 12 meses, de sol a sol, 18.895 pesetas.
  13. Usos industriales de 2.ª clase.
    - 13.1. Por tiempo indeterminado:  
—Por 1 l/s. y año, de sol a sol, 28.230 pesetas.
    - 13.2. Por tiempo fijo:  
Volumen superior a 50 l/s.:  
—Por 1 l/s. y mes, de sol a sol, 5.513 pesetas.  
—Por 1 l/s. y 8 días, de sol a sol, 7.972 pesetas.  
—Por 1 l/s. de 6 a 12 meses, de sol a sol, 39.852 pesetas.
- Oficinas, 27 de enero de 1982. — El Vocal Secretario, (ilegible).

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.  
PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.540 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas  
Venta de ejemplares sueltos  
Número del año corriente: 18 pesetas.  
Número del año anterior: 30 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**